



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 21 de enero de 1986. — Número 14

Página 157

SUMARIO

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Acta de inspección del expediente número 4.063/84	157
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes números A. T. 134/85, A. T. 102/85 y A. T. 107/85	158
Inspección Provincial de Trabajo en Cantabria. — Expedientes SE-517/85, SE-1.088/85, SE-802/85 y L-362/85	159

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega. — Bases para tres plazas vacantes de la Policía Municipal	159
--	-----

4. Otros anuncios

Santander. — Información pública del expediente expropiatorio de las fincas afectadas por el pro-	
---	--

yecto de alcantarillado de incorporación «B» del colector general de La Albericia al emisario general, y permiso para instalación de ascensor solicitado por CLOPASA	162
Camargo. — Licencia para instalación de cámaras frigoríficas en una nave	162

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 160/84	162
---	-----

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.050/83	163
Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 1.123 bis/84 y 158/85	163
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 737/85	164
Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 657/85	164

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, la liquidación del acta de inspección que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Delegación de Hacienda en Cantabria. Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes.—Con fecha de hoy se ha dictado por esta dependencia, en el expediente que se cita, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente número 4.063/84, instruido por esta dependencia a consecuencia del acta mod. B-05, formalizada con fecha 18 de octubre de 1984 por la Inspección de esta Delegación de Hacienda a don Salva-

dor Gómez Ortiz, por el concepto de licencia fiscal actividades comerciales e industriales y ejercicio de 1984, y teniendo en cuenta:

Que el acta de referencia ha sido instruida en aplicación del artículo 146 de la Ley General Tributaria, en virtud de la existencia de prueba preconstituida del hecho imponible, constando en las actuaciones inspectoras iniciales la citada prueba.

Que con fecha 29 de abril de 1985 se ha dado traslado al interesado de la iniciación del expediente así como de la naturaleza de la prueba y propuesta de liquidación consecuente, con expresa indicación del plazo para alegaciones. El interesado no ha manifestado su conformidad ni ha hecho alegación alguna en el citado plazo.

Que a la vista de las anteriores actuaciones, esta dependencia considera procedente practicar la siguiente liquidación: Concepto, licencia fiscal actividades comerciales e industriales; ejercicio, 1984; contribuyente, don Salvador Gómez Ortiz; cuota, 7.200 pesetas; intereses de demora, 79 pesetas; sanción, 3.600 pesetas; deuda tributaria total, 10.879 pesetas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta misma oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, ambos en el plazo de quince días desde la recepción de esta comunicación. Igualmente en el mismo plazo, deberá hacer constar de forma expresa su conformidad con la liquidación practicada a efectos de la condonación del 50 por 100 de la sanción impuesta, de acuerdo con lo contenido en el artículo 88-2 de la Ley General Tributaria. En caso de no prestar conformidad de forma expresa, el ingreso de la liquidación que ahora se le notifica deberá tener lugar en el Tesoro Público, antes de los días 6 o 21 del mes inmediato siguiente al de recepción de la presente y según de tal recibo haya tenido lugar dentro de la primera o segunda quincena del mismo, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 9 de julio de 1985.—Firmado: El jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, Salvador Gómez Ortiz, avenida Antonio Sandi, Bisonte Rojo, Santillana del Mar.

Santander, 15 de octubre de 1985. 1.310

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 134/85.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puente Viesgo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Vargas, Las Presillas y Puente Viesgo, que comprende:

—Línea eléctrica aérea «Vargas-Las Presillas», de 20 KV., 3.574 metros y conductor LA-56.

Derivaciones de dicha línea a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Número 1, «Vargas», 160 KVA.; número 2, «El Angel» (Vargas), 160 KVA.; número 3, «Vargas», 160 KVA.; número 4, «Vargas», 160 KVA.; número 5, «Vargas», 100 KVA.; número 6, «Vargas», 50 KVA.; número 7, «Las Presillas», 100 KVA.; número 8, «San Nicolás» (Las Presillas), 100 KVA.; número 9, «San Benito» (Las Presillas), 160 KVA, y número 10, «Las Presillas», 50 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 75.132.712 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo

tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de diciembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 102/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Sustitución del cruzamiento de la línea eléctrica aérea denominada «Escobedo-Parbayón» y derivación ya existente, con el ferrocarril Palencia-Santander en el punto kilométrico 501,362.

Tensión: 12/20 KV.

Apoyos del cruzamiento: Número 22 y número 23. Situación: Parbayón (Piélagos).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de enero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 107/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación Barrio las Coteras».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 50 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Astillero-Venta Pasiega».

Final: C. T. I.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Barrio La Cotera».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Parbayón, término municipal de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de diciembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

En el expediente SE-802/85, seguido contra don Juan José Fuentes Ganzo, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Juan José Fuentes Ganzo, domiciliado en barrio La Torre, 67, Monte, Santander, por infracción de empleo, se propone sanción de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don Juan José Fuentes Ganzo, domiciliado últimamente en barrio La Torre, 67, Monte, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de diciembre de 1985.—El jefe de la Inspección (ilegible). 1.471

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

En el expediente SE-517/85, seguido contra don Pedro L. Simón Rodríguez Aguilar, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Pedro L. Simón Rodríguez Aguilar (1.087.323), domiciliado en Julián Ceballos, 17, entresuelo derecha, Torrelavega, por infracción de empleo, se propone sanción de treinta mil (30.000) pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don Pedro L. Simón Rodríguez Aguilar, domiciliado últimamente en Julián Ceballos, 17, entresuelo derecha, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, enero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 18

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

En el expediente SE-1.088/85, seguido contra «Hermanos Martínez Conde, S. L.», consta acta que,

copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Hermanos Martínez Conde, S. L.», domiciliada en travesía de Castro, 4, Peñacastillo, Santander, por infracción de empleo, se propone sanción de cien mil cien (100.100) pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a «Hermanos Martínez Conde, S. L.», domiciliado últimamente en travesía de Castro, 4, Peñacastillo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de diciembre de 1985.—El jefe de la Inspección (ilegible). 1.476

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

En el expediente L-362/85, seguido contra don Sabino Diego Pedrosa, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de liquidación levantada a don Sabino Diego Pedrosa, domiciliado en Cervantes, 18-3º, Santander, por liquidación de Seguros Sociales relativos al trabajador don Luis Ibarguen Alvarez, y por el período de enero a julio de 1985, que ascienden a un total de ciento cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y dos (155.782) pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de impugnación ante esta Dirección Provincial.»

Y para que sirva de notificación a don Sabino Diego Pedrosa, domiciliado últimamente en Cervantes, 18-3º, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de diciembre de 1985.—El jefe de la Inspección (ilegible). 1.469

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Bases para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de la policía municipal

Primera. Convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de guardias de la policía municipal, clasificadas en el Subgrupo de Servicios Especiales, con el sueldo correspondiente al Grupo D, nivel de proporcionalidad 4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día al día de la finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Segunda. Funciones.—Tendrán las funciones que les correspondan según la legislación general en lo re-

lativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes y, en especial, la vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y otras análogas que se le atribuyan. Además, tendrán las de auxilio al orden público en general, y en su caso, la de policía judicial, con arreglo a las leyes.

En acto de servicio, y especialmente, en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agentes de la autoridad a todos los efectos.

Tercera. Aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad, sin exceder de treinta.
- c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- i) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.

Cuarta. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrelavega y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abonos de los derechos de examen. Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal y en tal supuesto a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de la imposición.

Las instancias deberán de ajustarse en lo esencial al modelo que les será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento.

Quinta. Admisión de aspirantes.—La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la constitución del tribunal, se publicará solamente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante

el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cumplimiento al Decreto 712/82 de 2 de abril sobre agilización del procedimiento administrativo.

Sexta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El jefe del Servicio o funcionario técnico del mismo.

El jefe provincial de Tráfico o funcionario de carrera en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario técnico de Administración General en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Clasificación del tribunal a efectos de asistencia: Cuarta.

Séptima. Ejercicios.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Talla y ejercicios físicos.—La talla de los aspirantes se practicará con carácter previo a la práctica de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que no cumplan la talla fijada en la base tercera.

Los ejercicios físicos consistirán en:

Varones:

Salto de altura: 1,20 metros, con tres intentos.

Carrera de 100 metros en catorce segundos.

Mujeres:

Salto de altura: 0,90 metros, con tres intentos.

Carrera de 100 metros en diecisiete segundos.

Esta prueba física será calificada por el tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

Los aspirantes que no superen dichos ejercicios físicos serán eliminados, no pudiendo pasar a las pruebas de cultura.

Ejercicio de cultura.—Comprende lo siguiente:

1.º Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, dos temas elegidos al azar de entre los incluidos en el programa que como anexo se acompaña a las presentes bases.

2.º Redacción de un atestado por accidente de circulación del que resultan lesiones y daños a terceros.

3.º Ejercicio escrito de cultura general. Versará sobre materias señaladas en el programa y estará dirigido fundamentalmente a que el tribunal forme juicio de la aptitud del aspirante para el cargo que opta.

Octava. Calificación.—Cada miembro del tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre cero y diez puntos. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del tribunal se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opositor, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la puntuación media de cinco puntos en cada ejercicio, que tendrá, por consiguiente, carácter eliminatorio. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el tribunal sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor alcalde. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

Décima. Examen médico.—Será previo al nombramiento y se practicará a los aspirantes propuestos por el tribunal, quedando excluidos aquellos que no superen dicho examen.

Undécima. Documentación.—Los aspirantes propuestos para el nombramiento presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañado del original para su compulsión) del título exigido o estudios aprobados.
3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional.
4. Certificado de antecedentes penales.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta, los concursantes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Duodécima. El tribunal queda facultado durante el desarrollo de esta oposición para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Decimotercera. Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio de los señalados.

Decimocuarta. Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hacen referencia serán de aplicación las normas de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Torrelavega, diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

ANEXO

Programa del primer ejercicio de la oposición

- Tema 1. Organización política del Estado Español. Sistema Constitucional.
- Tema 2. Organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- Tema 3. El Derecho Administrativo: Fuentes. El Procedimiento Administrativo. La Función Pública Local.
- Tema 4. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- Tema 5. El municipio. Organos de gobierno. Competencias municipales.
- Tema 6. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
- Tema 8. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos.
- Tema 9. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto. Las cuentas.
- Tema 10. La policía municipal. Organización y funciones. Relaciones con otros cuerpos.
- Tema 11. La policía municipal y los ciudadanos. Seguridad ciudadana.
- Tema 12. Delitos y faltas. Contra las personas, la propiedad y los funcionarios públicos.

Tema 13. Código de la Circulación: Vehículos y conductores. Vías y estacionamientos. Circulación.

Tema 14. La policía municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema 15. Denuncias y multas.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre de 1985, se acordó aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria ocupación en el expediente expropiatorio de las fincas afectadas por el proyecto de alcantarillado de incorporación «B» del colector general de La Albericia al emisario general, determinándose los interesados así como, también, instar la declaración urgente de la ocupación.

Cumpliendo lo establecido en los artículos 17 y siguientes y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, de 16 de diciembre de 1954; y en los artículos 16 y siguientes y 57 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se somete a información pública mencionado expediente expropiatorio por el plazo de quince días, a fin de que, los que se consideren afectados por aquella expropiación, puedan alegar lo que estimen conveniente, tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación como a la urgencia del procedimiento.

La relación de bienes de necesaria ocupación que se concretan en el expediente citado, así como la lista de interesados es la que a continuación se relaciona:

Incorporación del colector de La Albericia al emisario general

Finca número, 507; polígono 7, hoja 2; propietario, don Florentino Lanza Torre; domicilio, San Román, La Torre, 70; superficie afectada, 600 metros cuadrados.

Finca número 506 a; polígono 7, hoja 2; propietaria, doña Presentación Gómez Saiz; domicilio, barrio San Martín del Pino, 16; superficie afectada, 180 metros cuadrados.

Finca número 506 b; polígono 7, hoja 2; propietario, don José A. Gómez S. Emeterio; domicilio, barrio San Martín del Pino, 16; superficie afectada, 180 metros cuadrados.

Finca número 510; polígono 7, hoja 2; propietario, don Gervasio Torre Bolado; domicilio, San Román, La Gloria, 126; superficie afectada, 470 metros cuadrados.

Finca número 511 a; polígono 7, hoja 2; propietarios, don Manuel y doña Presentación Gómez Casuso; domicilio, P. Rábago, número 18-4º; superficie afectada, 160 metros cuadrados.

Finca número 512; polígono 7, hoja 2; propietario, don Luis Alvarez; domicilio, San Román, barrio La Torre; superficie afectada, 300 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en General Dávila, número 24, portal 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Francisco Manuel Fernández Sainz se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de cámaras frigoríficas en una nave sita en la carretera del aeropuerto de Parayas, en Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 27 de noviembre de 1985.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 160/84

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 160/84, promovidos por don Abel Fernando Santos Gutiérrez, mayor de edad, casado, ingeniero de Minas, vecino de Las Rozas (Madrid), con domicilio en la zona residencial Arizónica, número 2, representado por la procuradora doña María de las Nieves García Aldaz, contra don José Martínez Olea, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Reinosa, calle San Roque, número 4, en situación procesal de rebeldía; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que después se relacionarán, con las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—Que la subasta es primera y se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de febrero, a las diez y media horas de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 %

del tipo de la tasación, que asciende a la cantidad de 930.000 pesetas. No se admitirá en dicha subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, el próximo día 25 de marzo e igual hora (diez y media de su mañana).

Cuarta.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril y hora de las diez y media de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin sufragio de los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que toman parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de la casa sita en Reinosa, calle San Roque, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al libro 23, folio 161, finca 1.848. Valorada en la cantidad de 3.250.000 pesetas.

Dado en Reinosa a 9 de enero de 1986.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 1.050/83

Don Rafael Rojas López, sustituto, secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.050/83, seguidos por daños en accidente de circulación contra el denunciado don Andrés Lezama Olazábal, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de abril de 1985. El señor don Juan Baro Pazos, sustituto en

funciones, juez de distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Andrés Lezama Olazábal, de treinta y ocho años de edad, casado, chófer y vecino de Lejona, con domicilio en la calle Zubieta, 20, 4.º D, y como acusador particular el perjudicado don Manuel González Rodil, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Oruña; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Andrés Lezama Olazábal, como autor responsable de una falta ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, y las costas de este procedimiento y a que indemnice al perjudicado don Manuel González Rodil en la cantidad de 51.396 pesetas más el 10% de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerdan bien y fielmente con los particulares relacionados a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado don Andrés Lezama Olazábal, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1985.—El juez de distrito, Rafael Rojas López.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.123 bis/1984

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario sustituto del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.123 bis/1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 9 de septiembre de 1985. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don José Luis García-Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Juan Manuel Fernández Collado, mayor de edad, casado, maderero y con domicilio desconocido, y como perjudicado ICONA.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Juan Manuel Fernández Collado, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García Campuzano.» (Rubricado.)

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al denunciado don Juan Manuel Fernández Collado, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 9 de septiembre de 1985.—El secretario, Pedro Luis Fernández Díez.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 158/85

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 158/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a 2 de septiembre de 1985. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don José Luis García Campuzano, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Miguel Cruz González, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Puente San Miguel; como denunciante, don Sebastián González Reviriego, mayor de edad, vecino de El Astillero; como parte, don Pablo Cebrián Nieto, mayor de edad, soltero y vecino de Barcelona; como responsable civil subsidiaria, doña Carmen Cruz Noriega, vecina de Torrelavega, y como responsables civiles directos, las entidades «Atlántica» y «Cervantes», respectivamente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Miguel Cruz González, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a don Miguel Cruz González, expido el presente, en Torrelavega a 2 de septiembre de 1985.—El secretario, Pedro Luis Fernández Díez. 1.134

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 737/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Fernando Fraile Martín para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 737/85, el día 18 de febrero, a las once quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 30 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 657/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 657/85, interpuesto por «Cargas y Descargas Velasco, S. A.» («Cadevesa»), representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria de fecha 10 de abril de 1985 y resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31 de octubre de 1985, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de diciembre de 1985.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria